

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 27 de julio de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2020-00618

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 11 de noviembre de 2021, notificada por estado el día 12 del mismo mes y año (pdf.04 C2), en punto a precisar que:

- Se designa como secuestre a Delegaciones Legales S.A.S., entidad a notificar en la calle 20 No. 5-24, bloque 7, apartamento 204, Soacha, y correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com. Comuníquesele de su designación, conforme lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Fijensele como gastos provisionales la suma de \$150.000,00 m/cte.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Por secretaría líbrense los oficios de medidas cautelares, con las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 043 del 19 DE
AGOSTO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eddef82b2a7b5b892df926236a3abe6ad97f3fa4e07d63c4dc0e5957672ec0b3**

Documento generado en 16/08/2022 10:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>